

Arremente dichos depositos.

Accediendo a lo solicitado por D. Matias Parza el Carrero, en que se suplica se le tenga ya por despedido de la Ciudad, en razon a traste darse a la de Toledo, don de por ahora piensa fijar su vecindad, y que se le expida la oportuna Certificacion, acuerda el Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Justa una instancia de Don Matias Parza el Carrero, en que se suplica se le tenga ya por despedido de la Ciudad, en razon a traste darse a la de Toledo, don de por ahora piensa fijar su vecindad, y que se le expida la oportuna Certificacion, acuerda el Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Donde cuenta de una carta de D. Juan 18 de los Corrientes, dirigida al Señor D. Eugenio Brugarolas, pidiendo cierta cantidad a cuenta de los honorarios de un abogado por el letrado de la brevia de la ciudad de Murcia.

Se dio cuenta de una carta fecha de por el Procurador Don Eugenio Brugarolas, manifestando que el abogado defensor del Ayuntamiento, en los cuatro pleitos convenios administrativos que tiene en tramitacion, Don Quande la Cueva y Penafiel, le reclama como su procurador que es de dicha Corporacion, la cantidad de dos mil pesetas a cuenta de sus honorarios devengados en los mismos. Y como quiera que no tiene fondos de la misma, interesa del Alcalde que como su Presidente se sirva acordar lo necesario, a fin de que pueda satisfacer esta justa pretension de mencionado letrado.

El Sr. Alcalde hace observaciones sobre dicha carta.

El Señor Alcalde, terminada la lectura de dicha Carta, hace presente que el Señor Brugarolas se le presento, no como Consejo sino como